



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01866285- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. LEIVA-CAYUPAN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01866285- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de las agentes ELENA ISABEL LEIVA y GRACIELA ETELVINA CAYUPAN, Enfermeras del Hospital Picún Leufú, dependiente de Jefatura Zona Sanitaria V, para cumplir funciones en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la fecha de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Zapala cede al Hospital Picún Leufú, por la reubicación laboral de las agentes LEIVA y CAYUPAN, las vacantes autorizadas por Decreto DECTO-2021-136-E-NEU-GPN, de la ex-agente LUISA GENOVEVA MARTIN (Legajo N° 530005 - CUIL N° 27-12219126-0 - Categoría A40), “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0086”, y la ex-agente GLORIA EDITH CIDES (Legajo N° 205080 - CUIL N° 27-12321792-1 - Categoría AS5), “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0084”, para futuras coberturas;

Que asimismo, mediante Nota NO-2022-01925528-NEU-HPICUN#MS, el Director del Hospital solicita transformar las vacantes de las ex-agentes MARTIN y CIDES en “Enfermero”, dada la necesidad del efector;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO la autorización de dos (2) llamados a concurso para cubrir las vacantes autorizadas por Decreto DECTO-2021-136-E-NEU-GPN, de las ex-agentes que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II:

MARTIN LUISA GENOVEVA (Legajo N°530005 - Planta Permanente), en orden N° 5, un (1) Puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencias 0086”, Categorías AS1.

CIDES GLORIA EDITH (Legajo N° 205080- Planta Permanente), en orden N° 15, un (1) Puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencias 0084”, Categorías AS1.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los cargos consignados:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.20 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a Un (1) cargo TC1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.20 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026 – FUF1.1111 a Un (1) cargo TC1 a JUR.10- S.A.L.- URP.21 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Zapala:

Un (1) Puesto de “Enfermero (E2T), secuencia 0023”, Categoría TC1 de la Planta Funcional de Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Un (1) Puesto de “Enfermero (E2T), secuencia 0025”, Categoría TC1 de la Planta Funcional de Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que se detallan:

GRACIELA ETELVINA CAYUPAN (Legajo N° 20226 - CUIL N° 27-31499679-3 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 90°, 91°, 92° (47,30 % Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ELENA ISABEL LEIVA (Legajo N° 20233 - CUIL N° 27-29671487-4 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 90°, 91°, 92° (47,30 % Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-02208135-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes en el efector que se consignan en el documento **IF-2022-02208047-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones correspondientes, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.